Bogotá D.C.

Señor (a):

Administrador(a), Representante Legal y/o quien haga sus veces (ALBERTO HERNANDEZ SILVA, MARIELA SILVA QUITIAN, MARIA HILDA RODRIGUEZ)
URBANIZACIÓN GERMINAR I
Bogotá D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB**
Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No. 1411 del 18 de noviembre de 2024**
Expediente No**: 1201010747-1**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso con copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1411 del 18 de noviembre de 2024** proferido(a) por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda, en la página electrónica de la Secretaría del Hábitat – Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En concordancia, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **27 de marzo de 2025** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **02 de abril de 2025**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día **03 de abril de 2025.**

Se le informa al notificado que, contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2o del artículo 34 de la Ley 820 de 2003 y artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Tammy Rozenboim Matiz – Abogado Contratista SIVCV
Aprobó: Diego Felipe López – Abogado Contratista SIVCV